



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00028851-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, el Observatorio de la Discapacidad propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Sra. Daniela Melfi (D.N.I. 25.839.076), por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 496.000.-) y de la Sra. Sandra Alicia Rozic (D.N.I. 13.551.734), por un monto total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 544.000.-), con el objeto de colaborar de manera interdisciplinaria en el marco del Programa de Acompañamiento a Cuidadores de Primer Infancia, llevado a cabo conjuntamente con el área de PAJDU alineados con el fin del acceso a los derechos (v. Memo 732/23 y Adjunto 151899/23 y 151905/23). A tal fin, se agregaron los antecedentes de las personas propuestas (v. Adjuntos 148381/23 y 148385/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 15688/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 156627/23 y 156652/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12423/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Sra. Daniela Melfi (D.N.I. 25.839.076), por el monto total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 496.000.-) y de la Sra. Sandra Alicia Rozic (D.N.I. 13.551.734), por el monto total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 544.000.-), como colaboradoras interdisciplinarias durante un periodo de tres meses, en el marco del Programa de Acompañamiento a Cuidadores de Primer Infancia, llevado a cabo conjuntamente con el área de PAJDU alineados con el fin del acceso a los derechos.

Que consecuentemente, atento a los términos de la Resolución de Presidencia N° 680/2023, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos de locación de obra intelectual que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la Sra. Daniela Melfi y de la Sra. Sandra Alicia Rozic, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Sra. Daniela Melfi (D.N.I. 25.839.076), con el objeto de colaborar de manera interdisciplinaria en el marco del Programa de Acompañamiento a Cuidadores de Primer Infancia, llevado a cabo conjuntamente con el área de PAJDU alineados con el fin del acceso a los derechos, por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil (\$ 496.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Sra. Sandra Alicia Rozic (D.N.I. 13.551.734), con el objeto de colaborar de manera interdisciplinaria en el marco del Programa de Acompañamiento a Cuidadores de Primer Infancia, llevado a cabo conjuntamente con el área de PAJDU alineados con el fin del acceso a los derechos, por un monto total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 544.000.-).

Artículo 3°: Apruébase los Modelos de Contratos a suscribirse con la Sra. Daniela Melfi (D.N.I. 25.839.076), y la Sra. Sandra Alicia Rozic (D.N.I. 13.551.734), que como Adjuntos 162303/23 Y 159682/23 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Daniela Melfi, y a Sandra Alicia Rozic y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los/las titulares del Observatorio de la Discapacidad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

